



# Resolución Ministerial

N° 0307-2024-MIDAGRI

Lima, 06 de setiembre de 2024

## VISTOS:

El Oficio N° 000482-2024-GRH/GR del Gobernador (e) del Gobierno Regional Huánuco; el Memorando N° 0782-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología; y, el Informe N° 1069-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



Firmado digitalmente por MANERO CAMPOS Ángel Manuel FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.09.2024 16:47:18 -05:00

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - LOF, establece que este Ministerio ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno;



Firmado digitalmente por RAMOS PASTOR Ivan FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.09.2024 15:43:30 -05:00

Que, el numeral 2 del artículo 7 de la LOF, establece que el MIDAGRI en el marco de sus competencias compartidas, de manera articulada con gobiernos regionales, gobiernos locales, organismos y entidades del Poder Ejecutivo, según corresponda, tiene la función, entre otras, de promover la producción agraria nacional, la oferta agraria exportable y el acceso de los productos agrarios nacionales a nuevos mercados;



Firmado digitalmente por MEZA FARFAN Luis Fernando FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.09.2024 15:07:15 -05:00

Que, la Política Nacional Agraria 2021-2030, aprobada por Decreto Supremo N° 017-2021-MIDAGRI, identifica como problema público el bajo nivel de desarrollo competitivo agrario; para superarlo plantea tres objetivos prioritarios: i) Incrementar el nivel de integración vertical de los productores agrarios en la cadena de valor; ii) Reducir la proporción de los productores agrarios familiares en el nivel de subsistencia; y, iii) Mejorar el manejo de los recursos naturales para la producción agraria sostenible;



Firmado digitalmente por TAVERA TERRONES Mario Ronal FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.09.2024 15:24:24 -05:00

Que, el artículo 89 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado con Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, establece que la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología es el órgano de línea encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrícolas, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agrícolas a nivel nacional con valor agregado, competitiva y sostenible, incluyendo la reconversión productiva y sostenibilidad de los sistemas de producción agrícola en concordancia con la normativa vigente y en coordinación con los sectores e instituciones competentes en la materia;

Que, asimismo, la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología tiene, entre otras, la función de "Proponer la aprobación del Calendario Nacional de Ferias y Eventos, así como la oficialización de las ferias y eventos nacionales e internacionales no calendarizados", de conformidad con el literal e) del artículo 90 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, referido en el considerando precedente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, se aprobaron los Lineamientos, de alcance sectorial, LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVAFIR-DGDAA “Lineamientos para la Organización de Ferias y Eventos Agropecuarios” Versión 01;



Firmado digitalmente por MANERO CAMPOS Ángel Manuel FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.09.2024 16:48:23 -05:00

Que, dentro de los alcances de la normatividad mencionada y los Lineamientos, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de sus órganos competentes viene promoviendo la libre participación de las personas naturales y jurídicas vinculadas a la producción agraria, a través de las Ferias y Eventos Agropecuarios, habiendo aprobado el Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2024, mediante la Resolución Ministerial N° 0012-2024-MIDAGRI; rectificada con Resolución Ministerial N° 0072-2024-MIDAGRI, en cuyo ITEM 106 se consigna el evento: “Feria Internacional del Café – FICAFE”, y se indica como su fecha de realización, del 16 al 20 de octubre de 2024;



Firmado digitalmente por RAMOS PASTOR Ivan FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.09.2024 15:43:52 -05:00

Que, con Oficio N° 000482-2024-GRH/GR, el Gobernador Regional (e) del Gobierno Regional Huánuco, pone en conocimiento de este Ministerio que el evento “VIII Feria Internacional de Cafés Especiales – FICAFE Tingo María, Huánuco” se llevará a cabo en la ciudad de Tingo María del 7 al 10 de noviembre de 2024;



Firmado digitalmente por MEZA FARFAN Luis Fernando FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.09.2024 15:07:26 -05:00

Que, mediante Memorando N° 0782-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA, el Director General de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, solicita al Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego la actualización del ITEM 106 del Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios Año 2024, aprobado por Resolución Ministerial N° 0012-2024-MIDAGRI, rectificado con Resolución Ministerial N° 0072-2024-MIDAGRI, como “VIII Feria Internacional de Cafés Especiales – FICAFE Tingo María, Huánuco 2024”, a realizarse del 07 al 10 de noviembre de 2024;



Firmado digitalmente por TAVERA TERRONES Mario Ronal FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.09.2024 15:24:45 -05:00

Que, es preciso dejar establecido que la actualización de la denominación y fecha de realización del referido evento, no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido del acto actualizado; por lo tanto, se entiende que la voluntad inicial de la Administración permanece incólume;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1069-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, opina que es legalmente viable la emisión de la Resolución Ministerial que actualiza el ITEM 106 del Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el Año 2024, en cuanto a la denominación del evento y su fecha de realización;

Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, del Director General de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio



# Resolución Ministerial

N° 0307-2023-MIDAGRI

Lima, 06 de setiembre de 2024

de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, los Lineamientos de alcance sectorial, LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDAA "Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios" Versión 01, aprobados por Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Actualizar el ITEM 106 del Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios Año 2024, aprobado por Resolución Ministerial N° 0012-2024-MIDAGRI, rectificado con Resolución Ministerial N° 0072-2024-MIDAGRI, conforme se detalla a continuación:

Orden	Departamento	Nombre Evento	Provincia	Distrito	Fecha				Duración (días)	Organizador
					Inicio		Termino			
					Día	Mes	Día	Mes		
106	Huánuco	VIII Feria Internacional de Cafés Especiales – FICAFE Tingo María, Huánuco 2024	Tingo María	Tingo María	7	11	10	11	4	GORE Huánuco

**Artículo 2.-** En todo lo demás que contiene la Resolución Ministerial N° 0012-2024-MIDAGRI, de fecha 29 de enero de 2024, y el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios Año 2024, que como Anexo forma parte integrante de la misma, y su modificatoria, mantienen su validez y vigencia.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Firmado digitalmente por MANERO CAMPOS Ángel Manuel FAU 20131372931 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 06.09.2024 16:48:47 -05:00

**ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS**  
**MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**